

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2018-165030
Fecha	28 -09-2018
No. Referencia	F-2018-60841

Señora:  
**KEYLE MADELEINE VILLAMIZAR PEREZ**  
Carrera 79 A No 11 B - 52 Bloque B Oficina 507  
Bogotá D.C.

Solicitud: F-2018-608441 del 01 de septiembre de 2018.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E)

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 593 de 2017 y 530 de 2015.

### CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN AMERICANA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA- CORPAMER**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Carrera 79 A No. 11 B-52 BQ B Of. 507 Urbanización Camino del Parque 1-Nuevo Techo de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con ID. 909088, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 549 del 29 de marzo de 2017 y reforma estatutaria mediante Resolución 083 del 27 de junio de 2018 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

*"...ARTÍCULO 4°. OBJETO SOCIAL: El objeto de la Corporación consistirá en la prestación del servicio de la Educación Formal y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, mediante la enseñanza, el estímulo, la promoción, la orientación y el apoyo a procesos e instituciones que adelanten Educación Formal y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de conformidad con el objeto social de la Corporación..."*

Que, como representante legal de la misma, se encuentra inscrita la señora **KEYLE MADELAINE VILLAMIZAR PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.440.803 de Cúcuta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que las facultades del representante legal son las siguientes:

*"...ARTÍCULO 20.- Director Ejecutivo: La CORPORACIÓN tendrá un Director Ejecutivo nombrado por la Asamblea General de Asociados que será el representante legal, elegido para un periodo de 3 años, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier tiempo.*

*ARTÍCULO 21°. - Funciones del Director Ejecutivo, El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Corporación con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios relativos al objeto social de la Corporación. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:*

- a) Actuar como representante legal de la Corporación; b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; c) Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la Corporación; d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y presentarlo a consideración de la Asamblea General de Asociados; e) Informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Corporación., g) Administrar el personal al servicio de la Corporación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, h) Constituir mandatarios para que representen a la Corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales, i) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea General de Asociados y por sumas mayores cuando la Asamblea General de Asociados las autorice, j) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y establecer su remuneración..."*

Que, de acuerdo al artículo 3º de los estatutos de la entidad, la duración de la Corporación será de 30 años, pero podrá disolverse de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y por mandato expreso de la Asamblea General de Asociados.

Que, como fiscal, se encuentra inscrito el señor **JOSÉ ARNOLDO VILLAMIZAR JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.477.344 de Cúcuta.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



**JENNY ADRIANA BRETÓN VARGAS**  
Directora de Inspección y Vigilancia (E)

REVISÓ JURÍDICA/ DIANA MARCELA GONZÁLEZ BELTRAN DE  
PROYECTÓ / JUAN CAMILO PENAGOS MARTINEZ  
Solicitud: F-2018-60841 de fecha 06 de septiembre de 2018.  
CORPORACIÓN AMERICANA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA- CORPAMER

No. 505

**NOTA 1:** Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

**NOTA 2:** Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.